

RIO GALLEGOS, 14 AGO. 2006

VISTO:

El Expediente Nº 60.312/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Anahí CASCO mediante la cual solicita se le otorgue equivalencia en la asignatura "Administración Electrónica" de la Carrera T.U.G.O para la Optativa/Electiva de la Carrera Licenciatura en Administración, por encontrarse cursando ambas carreras;

QUE a fs. 3 el Director del Departamento Ciencias Sociales sugiere la constitución de una Comisión Ad-Hoc integrada por el Comité Académico de la Carrera y el docente responsable del dictado de la Optativa Administración Electrónica, que permita evaluar la pertinencia de la solicitud, dado que no existen antecedentes de una situación similar y tratándose de una decisión de carácter académico;

QUE a fs. 4/5 la Comisión Ad-Hoc conformada considera conveniente reconocer el pedido efectuado por la alumna CASCO dado que si bien esta es una decisión académica, tiene más relación con cuestiones de interpretación y de carga de códigos para asignaturas en el Sistema Informático existiendo perfiles sugeridos desde la Dirección (Empresas-Turismo-Administración Pública), con una amplia oferta de asignaturas, pudiendo el alumno decidir sobre las mismas. El ordenamiento de las mismas es al solo efecto de secuenciarlas en el Plan de Estudios, tanto para TUGO, el Profesorado y la Licenciatura. No existe régimen de correlatividad entre optativas/electivas y queda a criterio del alumno elegir las cátedras más convenientes para sus propios objetivos;

QUE para el presente caso debe tomarse la asignatura "Administración Electrónica" como válida para la optativa electiva de TUGO y su equivalente optativa/electiva 4 Administración Electrónica de la Licenciatura por tratarse de la misma materia;

QUE a fs. 6/7 se cuenta con el informe producido por el Secretario Académico mediante el cual considera no avalar la solicitud interpuesta por la alumna Anahí CASCO dado que los pedidos de equivalencias son solicitados a través del Departamento de Alumnos y Estudios y no en forma arbitraria por otros sectores de la Universidad debido a que existen pautas y normativas que no se pueden obviar en la construcción del expediente, siendo la Secretaría Académica y los respectivos Departamentos quienes gestionan los requerimientos de los alumnos a las áreas de formación involucradas para evaluar desde lo académico la pertinencia total, parcial de la equivalencia o el no otorgamiento de las mismas;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar lo actuado por la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente y reconocer el pedido de equivalencia interpuesto por la alumna Anahí CASCO en la asignatura "Administración Electrónica" de la Carrera T.U.G.O para la Optativa/Electiva de la Carrera Licenciatura en Administración, por encontrarse cursando ambas carreras;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AVALAR lo actuado por la Comisión Ad-Hoc conformada por el Director del Programa de Formación de Grado de las Carreras Licenciatura en Administración, PREGO y

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

TUGO, el Comité Académico y la Prof. Alicia SANTANA, Responsable de la asignatura "Administración Electrónica" y reconocer el pedido de equivalencia interpuesto por la alumna Anahí CASCO (D.N.I. N° 30.027.288) en la asignatura "Administración Electrónica" de la Carrera T.U.G.O para la Optativa/Electiva de la Carrera Licenciatura en Administración, por encontrarse cursando ambas carreras.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Oficinas de la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Enlaces y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

334